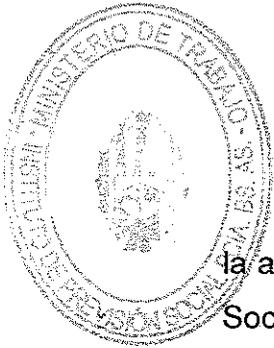


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 SET. 2016



VISTO el expediente N° 21557-358998/16, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia en el cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social de Luis Angel ALSINA, y la designación en el mencionado cargo de Pablo Christian Maximiliano FARIAS en el Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

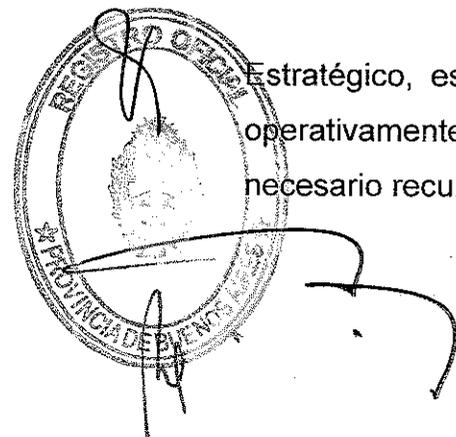
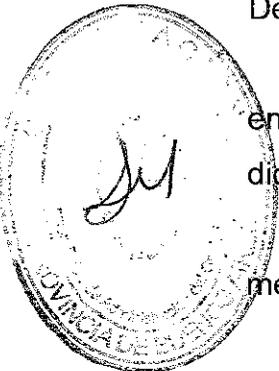
Que Luis Angel ALSINA fue designado en el cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social mediante Decreto N° 2161/14, de fecha 30 de diciembre de 2014;

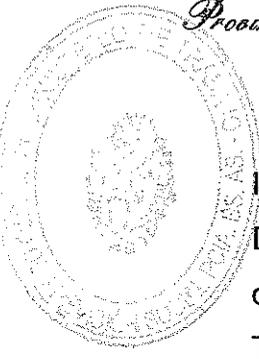
Que el cargo de Coordinador al que se hace referencia fue creado mediante Decreto N° 2161/14;

Que a foja 2 Luis Angel ALSINA presenta la renuncia al cargo mencionado, a partir del 30 de abril de 2016;

Que se desprende del informe de la Dirección de Sumarios que el funcionario no tiene sumario pendiente de resolución;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


Que la operatoria de atención al público incluye, entre otros, a los Departamentos Asesoramiento y Leyes Especiales dependientes de la Dirección de Prestaciones Originarias, el Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, el Departamento Planificación Financiera de la Dirección de Administración Contable, el Departamento Informaciones Generales dependiente de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y el Departamento Control Legal de la Dirección de Planificación y Control de Gestión;

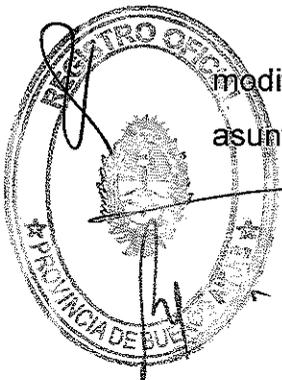
Que será responsabilidad del Coordinador verificar el correcto funcionamiento del sistema, elevar informes sobre desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, detectar los cambios necesarios a implementar y fundamentalmente ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo, logrando una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social;



Que se propicia la designación de Pablo Christian Maximiliano FARIAS, en el ámbito de la Jurisdicción 11321- Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

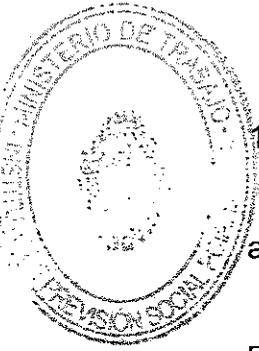
Que dada la urgente necesidad, es menester recurrir a un mecanismo de excepción en los términos de la Circular de Secretaría Legal y Técnica N° 1/16 y las disposiciones del Decreto N° 618/16;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios, y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



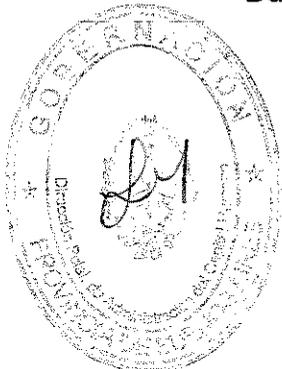
Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en la Ley N° 14.807 Presupuesto 2016;

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321– Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 30 de abril de 2016, la renuncia presentada por Luis Angel ALSINA (DNI 8.235.949 – Clase 1950), al cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social, atento lo determinado en los considerandos del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario




Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

N° 4161/96, para el que fuera designado mediante Decreto N° 2161/14.

ARTICULO 2°. Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 618/16.

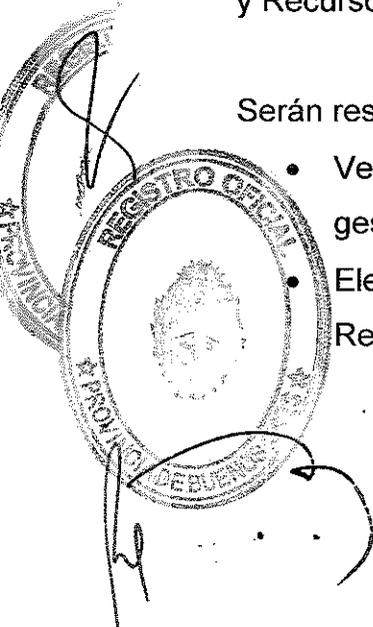
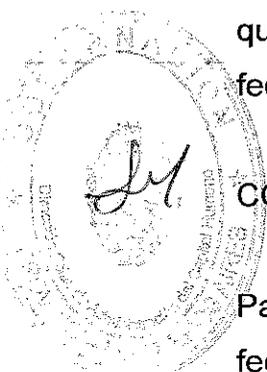
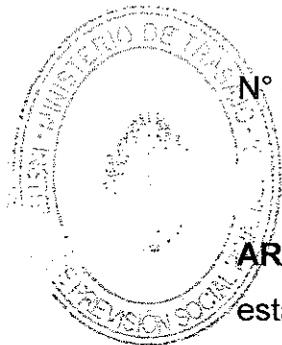
ARTÍCULO 3°. Permitir designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; a la siguiente persona que a continuación se menciona, en el cargo que se detalla y a partir de la fecha que en particular se establece.

COORDINADOR EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Pablo Christian Maximiliano FARIAS, (DNI 20.330.793 – Clase 1968), a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social, dependiente de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, con remuneración equivalente al cargo de Director.

Serán responsabilidades del Coordinador:

- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de atención a través de la gestión de turnos online.
- Elevar informes sobre lo desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, y detectar los cambios necesarios a implementar.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

- Ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo, logrando una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial- Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridad Superior -Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1164

DECRETO N°

MARCELO EUGENIO VILLEGAS
Ministro de Trabajo

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARTA EUGENIA VIDA
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

